RESOLUCIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA Nro. 007-GADMSMB-A-2020

INFORME PARCIAL JULIO 3

ANTECEDENTES

Con fecha el 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud, OMS, declaró la emergencia de salud pública de interés Internacional. La declaración se emitió con el objeto de precautelar la salud pública internacional y aunar esfuerzos por controlar el brote.

Con fecha 11 de marzo de 2020 la OMS declaró el COVID-19 pandemia global, por tanto, mediante Acuerdo Ministerial No 00126-2020 emitido el 11 de marzo por la Ministra de Salud, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud. El Gobierno Nacional ha diseñado una estrategia para evitar la transmisión comunitaria que constituye el mayor riesgo nacional en el país. Las medidas tienen el propósito de incentivar la conciencia y la responsabilidad ciudadana para evitar una mayor propagación del virus y medida de contención para reducir el impacto.

En el Suplemento del Registro Oficial de fecha 12 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud Pública emite el Acuerdo Nro. 00126-2020, por medio del cual declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédico, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el CORONAVIRUS COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.

Con fecha 16 de marzo del 2020, se emite el Decreto Presidencial 1017, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador, en el cual se declara: "el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados"...
Mediante oficio Nro. 047-2020-UADS-GADMSMB de fecha 17 de marzo de 2020, el Dr. Vinicio Vega, Técnico de Desarrollo Rural y Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar, recoge el pronunciamiento del COE cantonal respecto del EXHORTO de la declaratoria de emergencia al cantón San Miguel de Bolívar.
Con fecha 19 de marzo el Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar con Resolución Nro. 007-GADMSMB-A-2020 realiza la *"DECLARATORIA DE EMERGENCIA AL CANTÓN SAN MIGUEL DE BOLIVAR POR BROTE DE COVID-19"*

El numeral 31 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, define a la situación de emergencia como aquella generada por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otros que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional,

sectorial o institucional, y añade, "una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

El Art. 57 ibidem, en concordancia con el numeral 31 del Art. 6 de la misma ley estipula que la Máxima Autoridad de la entidad contratante deberá emitir la resolución mediante la cual se declara la emergencia, que deberá publicarse en el portal de compras públicas y que la entidad podrá contratar de manera directa y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, las obras bienes o servicios que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia.
Mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 de fecha19 de marzo del 2020, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en el Art. 4. Continuación de artículo 363, agréguese el siguiente artículo:
Art. 363.1 Informes Parciales.- Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre, RUC de los contratistas y monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP".
Con oficio Nro. GADMSMB-00216-2020-A-SG-OFC, de fecha de 20 de marzo del 2020, el señor alcalde del Gad Municipal San Miguel de Bolívar cita lo siguiente: *En cumplimiento de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104, remitido por el SERCOP, me permito delegar a su persona en calidad de Directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar, a fin de que realice las gestiones y documentación pertinentes para dar cumplimiento a la resolución antes mencionada.*

INFORME DE PROCESOS EJECUTADOS:

Contrato Nro. 1

Objeto Contractual: Adquisición de seis bombas de fumigar para la fumigación y la prevención del Covid 19 en el gobierno autónomo descentralizado municipal san miguel de bolívar y adquisición de insumos químicos y prendas de protección para el gobierno autónomo descentralizado municipal san miguel de bolívar
Nombre del Contratista: MENENDEZ ARAUZ MARISOL ALEXANDRA
Ruc del Contratista: 1711973949001
Monto del Contrato: 19,214.64 USD

Causa de motivación de no utilización del régimen común y avance en la superación de la situación de emergencia.
Debido a la situación de orden sanitario que se encuentra el país, y la necesidad de reducir el riesgo de contagio por Covid-19 en los trabajadores, del Gad Municipal de San Miguel de Bolívar la Unidad de Ambiente y Desechos Sólidos, realiza el requerimiento de compra inmediato de insumos de bioseguridad y protección, así como los equipos necesarios para realizar fumigaciones de manera masiva en todos los sectores, en espacios donde exista el peligro presente el virus por las aglomeraciones de personas o se presente algún síntoma de esta enfermedad y así realizar las respectivas desinfecciones, sin embargo esta medida no sustituirá aquellas medidas de protección colectiva (desinfección, distanciamiento).

Por todo lo indicado se concluye que es imperativo realizar la adquisición de equipos, insumos y productos antisépticos y de desinfección preventivos, inclusive aquellos relacionados con la protección de la salud de los trabajadores y empleados del Gad Municipal de San Miguel de Bolívar, que realizan trabajo de campo durante la emergencia sanitaria, como un derecho fundamental amparado en la Constitución de la República del Ecuador, de forma inmediata y urgente, a través del procedimiento de Contratación Pública, su Reglamento General y la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, ante los inconvenientes de llevar a cabo procedimientos de régimen común para superar la situación de emergencia, por la necesidad de tiempo de respuesta y atención, ya que la situación es concreta, impredecible, inmediata, mundial y de crecimiento exponencial.

El avance de la adquisición de bombas de fumigar para la fumigación de y la prevención del covid 19 en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel De Bolívar, año 2020 emergencia sanitaria COVID-19, según contrato Reporta un avance del 100%, toda vez que todos los bienes fueron entregados s satisfacción en la Entidad Contratante.

INFORME DE PROCESOS EJECUTADOS:

Contrato Nro. 2

Objeto Contractual: Adquisición de seis bombas de fumigar para la fumigación y la prevención del covid 19 en el gobierno autónomo descentralizado municipal san miguel de bolívar y adquisición de insumos químicos y prendas de protección para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel De Bolívar.
Nombre del Contratista: HUGO ORTIZ BORJA
Ruc del Contratista: 0200177475001
Monto del Contrato: USD 3,840.00

Causa de motivación de no utilización del régimen común y avance en la superación de la situación de emergencia.

Debido a la situación de orden sanitario que se encuentra el país, y la necesidad de reducir el riesgo de contagio por Covid-19 en los trabajadores, del Gad Municipal de San Miguel de Bolívar la Unidad de Ambiente y Desechos Sólidos, realiza el requerimiento de compra inmediato de insumos de bioseguridad y protección, así como los equipos necesarios para realizar fumigaciones de manera masiva en todos los sectores, en espacios donde exista el peligro presente el virus por las aglomeraciones de personas o se presente algún síntoma de esta enfermedad y así realizar las respectivas desinfecciones, sin embargo esta medida no sustituirá aquellas medidas de protección colectiva (desinfección, distanciamiento).

Por todo lo indicado se concluye que es imperativo realizar la adquisición de equipos, insumos y productos antisépticos y de desinfección preventivos, inclusive aquellos relacionados con la protección de la salud de los trabajadores y empleados del Gad Municipal de San Miguel de Bolívar, que realizan trabajo de campo durante la emergencia sanitaria, como un derecho fundamental amparado en la Constitución de la República del Ecuador, de forma inmediata y urgente, a través del procedimiento de Contratación Pública, su Reglamento General y la Codificación y actualización de las

resoluciones emitidas por el SERCOP, ante los inconvenientes de llevar a cabo procedimientos de régimen común para superar la situación de emergencia, por la necesidad de tiempo de respuesta y atención, ya que la situación es concreta, impredecible, inmediata, mundial y de crecimiento exponencial.

El avance de la adquisición de bombas de fumigar para la fumigación de y la prevención del covid 19 en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel De Bolívar, año 2020 emergencia sanitaria COVID-19, según contrato Reporta un avance del 100%, toda vez que todos los bienes fueron entregados s satisfacción en la Entidad Contratante.

La superación de la situación de emergencia en este caso particular será en función de los que estipule la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, Autoridades Nacionales, COE Nacional, COE Provincial y COE Cantonal.

Particular que se informa para los fines pertinentes en cumplimiento de la delegación recibida.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
GEOCONDA PATRICIA DOMINGUEZ GAIBOR

Mg. Patricia Domínguez Gaibor
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Fecha: 22-07-2020
Período: 13 de julio al 22 de julio del 2020.
CC. Alcaldía, Archivo.